



Señora Juez:

A su despacho el presente de la referencia informándole que las partes solicitaron la suspensión del proceso. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, 7 de julio de 2020.

La Secretaria,

SANDRA GONZALEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, JULIO SIETE
(7) DEL DOS MIL VEINTE (2020).-

RADICACION: 2017-0218
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: SOFIA ROCA DONADO
DEMANDADO: MIRIAM PANTOJA DONADO

Vista la solicitud presentada por las partes, decrétese la suspensión del presente proceso por el término de seis (6) meses, contados a partir de la presentación de la solicitud, 03 de marzo hasta el 03 de septiembre de 2020.

Una vez se encuentre vencido el término de la suspensión, se reanudará el proceso y se surtirá el trámite correspondiente

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 8 de julio de 2020